



# Resolución Gerencial

N° 071 /2012-GRP-PECHP-406000

Piura, 15 OCT. 2012

**VISTOS:** La Carta N° 034-2012/JDBB de fecha 29 de Agosto de 2012, del Ingeniero Proyectista, el Informe de Revisión Expediente Técnico del 11 de Setiembre de 2012, del Revisor, el Memorando N° 168/2012-GRP-PECHP-406006 de fecha 27 de Setiembre de 2012, (Nota de Envío N° 02428/2012), de la Dirección de Estudios y Medio Ambiente, el Memorando N° 350/2012-GRP-PECHP-406000 de fecha 02 de Octubre de 2012, de la Gerencia General y el Informe Legal N° 063/2012-GRP-PECHP-406003 de fecha 12 de Octubre de 2012, de la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionados con la aprobación del Expediente Técnico de la Actividad: **"Obras de Prevención Tramo: Puente Miguel Grau – Puente Independencia"**, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, en calidad de Unidad Ejecutora y órgano desconcentrado del Gobierno Regional Piura, tiene entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, las actividades de operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica a cargo del Proyecto Especial Chira Piura, no constituyen Proyectos de Inversión Pública, y por tanto, no se encuentran inmersas dentro del Sistema Nacional de Inversión Pública, en lo referido a necesidad de Declaratoria de Viabilidad, a tenor del Art. 2, num. 2.2 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, aprobado con Decreto Supremo N° 102-2007-EF y sus modificatorias;

Que, con Carta N° 034-2012/JDBB de fecha 29 de Agosto de 2012, el Proyectista, Ing. Juan Domingo Benavides Buleje, con Reg. CIP N° 27105, remite a la Dirección de Estudios y Medio Ambiente del PECHP el Expediente Técnico de la Actividad: **"Obras de Prevención Tramo: Puente Miguel Grau – Puente Independencia"**, para el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe de Revisión de Expediente Técnico de fecha 11 de Setiembre de 2012, el Ing. Carlos Cruz Cabrera de la Dirección de Estudios y Medio Ambiente, comunica que se ha completado la revisión del Expediente Técnico denominado: **"Obras de Prevención Tramo: Puente Miguel Grau – Puente Independencia"**, elaborado por el Ing. Juan Domingo Benavides Buleje como parte de los trabajos de prevención encargado al PECHP por el Gobierno Regional. Según manifiesta el mencionado profesional, el expediente enfoca la necesidad de trabajos de mantenimiento de los espigones de protección y el enrocado de protección de las defensas contra las inundaciones en el Bajo Piura, tramo comprendido entre el Puente Grau y Puente Independencia, el que ha sido revisado y se han introducido algunas correcciones sobre todo en la parte presupuestal en coordinación directa con el proyectista, quien ha mostrado su conformidad. El contenido del Expediente Técnico es el siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones técnicas, Valor Referencial, Análisis de Precios Unitarios, Desagregado de Gastos Generales, Sustento de Metrados, Relación de Insumos, Fórmula Polinómica, Cronograma Valorizado de Avance de Obras, Cronograma de Barras, Relación de Planos y Planos. Por lo expuesto, opina que de no existir otras observaciones por parte de los revisores del Gobierno Regional, debe continuarse con el trámite correspondiente;





# Resolución Gerencial

N° 071/2012-GRP-PECHP-406000

Piura, 15 OCT. 2012

Que, con Memorando N° 168/2012-GRP-PECHP-406006 de fecha 27 de Setiembre de 2012, (Nota de Envío N° 02428/2012), el Director de Estudios y Medio Ambiente, Ing. Francisco Morocho Calle comunica a la Gerencia General que se ha concluido con la elaboración del Expediente Técnico: **"Obras de Prevención Tramo: Puente Miguel Grau – Puente Independencia"**, dentro de las Obras de Prevención ante la posible presencia del Fenómeno El Niño 2012-2013, el cual ha sido elaborado por el Ing. Juan Domingo Benavides Buleje y revisado por el Ing. Carlos Cruz Cabrera, quien recomienda su aprobación. El Director de Estudios y Medio Ambiente emite su conformidad al Expediente Técnico, el que consta de 84 folios, para los trámites de aprobación correspondientes, y contiene lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Valor Referencial, Análisis de Precios Unitarios, Desagregado de Gastos Generales, Detalle Costo Movilización y Desmovilización, Metrados, Precios y Cantidades de Insumos Requeridos, Fórmula Polinómica, Cronograma Valorizado de Avance de Obra, Diagrama de Barras de Avance de Obra, Cronograma de Desembolso y Planos;

Que, con Memorando N° 350/2012-GRP-PECHP-406000 del 02 de Octubre de 2012, la Gerencia General del PECHP remite a la Oficina de Asesoría Jurídica para que se emita la resolución gerencial aprobatoria, el Expediente Técnico de la Actividad: **"Obras de Prevención Tramo: Puente Miguel Grau – Puente Independencia"**, elaborado por el Ing. Juan Domingo Benavides Buleje y revisado por el Ing. Carlos Cruz Cabrera. Señala que la mencionada actividad se encuentra considerada dentro de las Obras de Prevención ante la probable presencia del Fenómeno El Niño 2012-2013 y consta de 84 folios, presentado con la conformidad del Director de Estudios y Medio Ambiente del PECHP. E indica que el Valor Referencial de los trabajos asciende a S/. 9'042,067.59, incluido IGV, a precios de Julio de 2012 y con un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, mediante Informe Legal N° 063/2012-GRP-PECHP-406003 de fecha 12 de Octubre de 2012, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que de la revisión de la documentación administrativa alcanzada, consistente en el Expediente Técnico de la Actividad: **"Obras de Prevención Tramo: Puente Miguel Grau – Puente Independencia"**, elaborado por el Proyectista, Ing. Juan Domingo Benavides Buleje, revisado por el Ing. Carlos Cruz Cabrera y que cuenta con la conformidad de la Dirección de Estudios y Medio Ambiente, a cargo del Ing. Francisco Morocho Calle, se colige que la misma reúne la documentación requerida para su aprobación y posterior ejecución de acuerdo con lo establecido por el Art. 59 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, por lo que considera necesario continuar con el trámite de expedición del acto administrativo de Aprobación del Expediente Técnico, con un Valor Referencial ascendente a la suma de S/. 9'042,067.59 (Nueve Millones Cuarenta y Dos Mil Sesenta y Siete con 59/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios a Julio de 2012, con un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendario;

Que, el Expediente Técnico comprende los siguientes documentos: 1. Memoria Descriptiva, 2. Especificaciones Técnicas, 3. Valor Referencial, 4. Análisis de Precios Unitarios, 5. Desagregado de Gastos Generales, 6. Detalle Costo Movilización y Desmovilización, 7. Respaldo de Metrados, 8. Precios y Cantidades de Insumos requeridos, 9. Fórmula Polinómica, 10. Cronograma Valorizado de Avance de Obra, 11. Diagrama de Barras de Avance de Obra, 12. Cronograma de Desembolso y 13. Planos (20);

Que, por lo expuesto, resulta menester se emita la resolución gerencial de aprobación correspondiente a la mencionada actividad, la misma que está considerada dentro de las Obras de Prevención ante la probable presencia del Fenómeno El Niño 2012 – 2013 a ser ejecutadas por la Sede Central del





# Resolución Gerencial

N° 071/2012-GRP-PECHP-406000

Piura, 15 OCT. 2012

Gobierno Regional Piura, en atención a la disposiciones emitidas por la Gerencia General Regional, de conformidad con lo prescrito por el Art. 26 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, concordante con el Art. 4, num. 4.2 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley N° 29812. Y recomienda finalmente, se emita el acto administrativo de aprobación correspondiente, al amparo de lo prescrito por el artículo 14, literal m) del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Chira Piura aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 573-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 21 de Julio de 2006;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Estudios y Medio Ambiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Gerente General en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Chira Piura aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 573-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 21 de Julio de 2006, Resolución Ejecutiva Regional N° 0005-2011/GOBIERNO REGIONALPIURA-PR de fecha 03 de Enero de 2011 y Resolución Ejecutiva Regional N° 0051-2011/GOBIERNO REGIONALPIURA-PR de fecha 24 de Enero de 2011;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Expediente Técnico de la Actividad: "OBRAS DE PREVENCIÓN TRAMO: PUENTE MIGUEL GRAU – PUENTE INDEPENDENCIA", que forma parte de los Trabajos y Obras de Prevención ante el posible Fenómeno El Niño 2012-2013, a ser ejecutadas por el Gobierno Regional Piura, cuyo Valor Referencial asciende a la suma de **S/. 9'042,067.59 (Nueve Millones Cuarenta y Dos Mil Sesenta y Siete con 59/100 Nuevos Soles)**, incluido IGV, con precios a Julio de 2012, con un plazo de ejecución de **Noventa (90)** días calendario; el mismo que ha sido elaborado por el Proyectista Ing. Juan Domingo Benavides Buleje, con Reg. CIP N° 27105, revisado por el Ing. Carlos Cruz Cabrera y cuenta con la conformidad del Ing. Francisco Morocho Calle, Director de Estudios y Medio Ambiente del Proyecto Especial Chira Piura.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer la remisión del original del Expediente Técnico aprobado en el párrafo precedente, a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, a fin de la inmediata ejecución de las metas previstas en el citado instrumento técnico.

**ARTÍCULO TERCERO:** Hacer de conocimiento la presente resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, a la Dirección de Estudios y Medio Ambiente, Dirección de Operación y Mantenimiento y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. ARRIGO MIGUEL VALLEBUONA WORTH  
Gerente General  
Proyecto Especial Chira Piura

